



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**006537 15 ABR 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación–, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 023305 del 16 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 12439 del 29 de diciembre de 2011 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 9 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales (Código SNIES 14880).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Comunicación y Lenguajes Audiovisuales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*«Se ha demostrado que el programa de COMUNICACIÓN Y LENGUAJES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI y la consiguiente renovación del PEP. La difusión de la misión y visión institucional y apropiación por parte de profesores, estudiantes y empleados. De igual forma, se considera que el Programa es dinámico en sus procesos de renovación, relevante y pertinente con el entorno local e internacional.*
- *La población de 653 estudiantes matriculados en 2020-1 y un índice profesor/estudiante de 1:14.*
- *La tasa de deserción estudiantil del Programa que según Spadies fue de 9,69% para 2016-2 valores por debajo del promedio nacional que fue de 15,44% y evidencia de evolución positiva con relación a 2014-1 que era del 12,9%. Se resalta el programa Permanencia con Calidad, que ha sido referente por los logros obtenidos y que ha impactado la tasa de deserción del Programa.*
- *Los resultados en Competencias Genéricas en las Pruebas Saber Pro que en el año 2019 se ubicaron en Inglés por encima del promedio del grupo de referencia y en Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas dentro del promedio nacional.*
- *La planta profesoral conformada para 2019-2 por 44 profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, incrementando con relación a 2015 que era de 40,5 tiempos completos equivalentes. El nivel de formación está constituido por 17 profesores con doctorado, 26 con maestría y uno profesional, evidenciando una ampliación en el número de profesores con formación doctoral que era de 6 en el año 2015.*
- *El grupo de investigación Estudio en Cultura Audiovisual ECA categoría A1 del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación SNCT&I, mejorando su categorización con respecto a la anterior convocatoria donde estaba clasificado en C. Se destaca la participación de 35 estudiantes en el grupo recibiendo apoyo en la realización de sus proyectos de investigación y la existencia del Centro de Investigación en Comunicaciones CIC que promueve, gestiona y orienta la investigación en el Programa.*
- *Los 7 convenios de cooperación interinstitucional con universidades del país y con 28 universidades extranjeras entre las que se destacan: Universidad Laval de Canadá, el Institut des Hautes Études des Communications Sociales de Bélgica, Escuela de Cine de Barcelona en España, Universidad Complutense de Madrid en España, Universidade Federal do Espírito Santo de Brasil, Universidad de Brasilia, Escuela Superior de Creativos Publicitarios y Universidad de la Plata de Argentina, entre otras.*
- *Las estrategias de internacionalización y el fortalecimiento del bilingüismo mediante el apoyo al programa de inmersión en lengua extranjera y de misiones académicas y culturales en el exterior, algo evidenciado y destacado por los pares evaluadores.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Las 8 actividades de extensión específicas del Programa están concentradas principalmente en Medellín y el municipio de Caldas, orientadas a la comunidad general y educativa. Igualmente, la institución y el Programa han desarrollado organizaciones como Centro de Producción de Televisión, Centro de Opinión Pública, Centro de Comunicación Gráfica Publicitaria- Invitro, y Operadora Profesional de Certámenes, interpretando de esta manera las necesidades del entorno.*
- *La movilidad de 93 estudiantes a otras instituciones de educación superior del extranjero y la movilidad entrante internacional de 21 estudiantes evidenciando un incremento con relación a la acreditación anterior.*
- *Los 67 profesores visitantes que participaron en intercambios docentes, jornadas de investigación, talleres, congresos y encuentros internacionales procedentes de países como EE. UU., Croacia, Francia, Canadá, México, Chile, España, Ecuador y Argentina. De otro lado, los docentes del Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales han llevado a cabo 33 movilizaciones al extranjero.*
- *La activa y mayor participación de los estudiantes en actividades de formación integral y en siete semilleros de investigación específicos del Programa, evidenciando avances con relación a la anterior acreditación.*
- *El desarrollo de experiencias como la Maratón Documental, Temporada de cortos y el Fondo de apoyo a cortometrajes. Igualmente, se destaca la reforma curricular del año 2015 que incluyó el fortalecimiento de la interdisciplinariedad y la flexibilidad, la creación de líneas de énfasis en dirección de fotografía y animación. Se destacan los proyectos de aula ejecutados por los estudiantes que han permitido la obtención de reconocimientos.*
- *La revista Anagramas una publicación académica y científica indexada en bases de datos como Scielo, EBSCO, Pubindex, Latindex, Gale, WebQualis, Dialnet, DOAJ, e-revist@s y Clase, con demanda y reconocimiento internacional. Igualmente, es categoría C en Pubindex.*
- *Los medios de comunicación con los grupos de interés como la plataforma web, boletines institucionales y redes sociales que permiten una mayor visualización de los logros del Programa y facilitan la gestión y administración.*
- *El programa de Bienestar Universitario, los procesos académicos y administrativos orientados a favorecer y apoyar una política de inclusión la cual fue claramente evidenciada. Igualmente, la disponibilidad de ofertas de actividades deportivas, recreativas y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables*
- *La conexión con los egresados y la existencia de la Casa Club del Egresado y el Centro de Extensión de Graduados como espacios que fortalecen la interacción del Programa con sus graduados. Este último realiza el seguimiento y cumple funciones de compilar, sistematizar y analizar información de egresados. Se destaca su reconocimiento en el medio por parte de los empleadores y su activa participación en las convocatorias del Fondo de Desarrollo Cinematográfico.*
- *La infraestructura que ha sido adecuada y renovada y sirve de apoyo al Programa como: cuatro aulas taller, un laboratorio de relaciones públicas, un laboratorio de soluciones tecnológicas, un emisor, dos cabinas de radio, un estudio de televisión, dos estudios de fotografía, dos salas de cine, 16 cabinas de edición digital (Mac y Pc), una sala de fotografía digital, una sala Avid, una sala Digital suite y una sala de musicalización. También cuenta con otros recursos de apoyo como cámaras para fotografía y video, grabadoras de audio digital, diversos tipos de micrófonos, equipos de iluminación para fotografía y video, y equipos de cómputo actualizados para la postproducción de contenidos.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Los recursos financieros disponibles, el uso eficiente y efectivo, la diversificación en la obtención de recursos y el mínimo endeudamiento de la institución constituyen una fortaleza que cobija al Programa y que se evidenció en un incremento del porcentaje del presupuesto asignado.*
- *La biblioteca dispone de recursos bibliográficos y más de 3800 títulos de videos entre los que se cuentan películas, videos educativos y documentales que son complementados por medio del convenio regional con otras instituciones de educación superior constituidas en el G8 que incluye el acceso a más de 30000 títulos de material audiovisual.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de COMUNICACIÓN Y LENGUAJES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Desarrollar estrategias que contribuyan a incrementar la difusión y conocimiento del reglamento estudiantil.*
- *Diseñar acciones que contribuyan a mejorar la Competencia en Comunicación Escrita de sus estudiantes, que en las Pruebas Saber Pro se ubicó por debajo del promedio nacional del grupo de referencia.*
- *Avanzar en acciones que mejoren la tasa de graduación que en el semestre 11 es del 10,57%, valores por debajo del promedio nacional que fue del 22,52%.*
- *Evaluar las cargas de docencia, extensión, investigación y administración de los profesores del Programa que permitan un equilibrio y reconocimiento en la realización de las funciones sustantivas. Igualmente, promover su ascenso en el escalafón docente y apoyar la formación doctoral de los profesores en instituciones de reconocida calidad y prestigio.*
- *Promover la inter y transdisciplinariedad por medio de una mayor profundización en la flexibilización del currículo y en particular, una mayor oferta de electivas.*
- *Continuar trabajando en las estrategias que conduzcan a incrementar la producción científica de los profesores del Programa; la productividad fue de 0,42 productos/profesor/año durante el periodo 2014 a 2019 a pesar de que se evidenció un incremento con relación al periodo anterior que fue de 0,15.*
- *Diseñar estudios que permitan evaluar el impacto de la investigación realizada por estudiantes y profesores, en la región y el país.*
- *Profundizar las estrategias que promuevan el intercambio estudiantil entrante y saliente con instituciones universitarias en el ámbito nacional promoviendo el empleo de los convenios activos.*
- *Promover el desarrollo de una plataforma virtual propia que sea amable, confiable, ágil y accesible.*
- *Continuar desplegando acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de temperatura y de ruido en los espacios físicos empleados para la docencia.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un período de ocho (8) años, al programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Medellín ✓
<b>Nombre del programa:</b>	Comunicación y Lenguajes Audiovisuales
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**Artículo 5. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

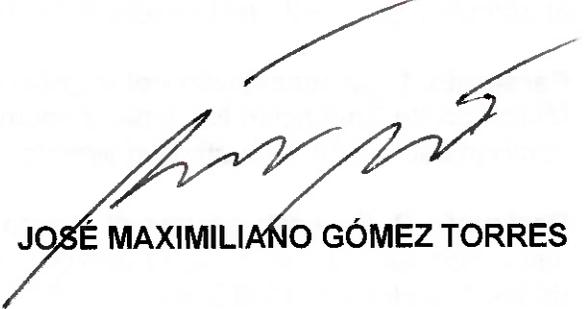
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior